

# BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los dias 1, 10 y 20 de cada mes.

REDACCION Y ADMINISTRACION: plaza de la Constitucion 9, donde podrán dirigirse las comunicaciones y reclamaciones.

Director—Propietario  
D. VICENTE DORCA.

SUSCRICION.  
Un año. . . . . 24 rs.  
Anuncios á precios convencionales.

## SECCION DOCTRINAL.

### ESTUDIOS PEDAGÓGICOS.

#### De la educacion.

#### De la higiene pública. Carácterés más principales.

#### XIX.

La higiene pública que tiene por objeto el mantenimiento de la salud y robustez de los individuos que forman la gran familia humana, y bajo cuya sombra se desenvuelven los intereses particulares y generales de los pueblos, forma parte integrante de la educacion física-social. Sin ese elemento bienhechor, indispensable para el adelanto de la civilizacion en todas sus manifestaciones, no habria razon de ser de la sociedad, y en todas sus esferas, solo veriamos palidecer y aun eclipsarse, los rayos de luz de aquel foco solar, que constantemente está alumbrando el pensamiento del hombre.

Si todos los miembros que componen la sociedad vienen obligados á la conservacion natural de su cuerpo, al cual deben precaver de todo accidente peligroso, y sin cuyo deber no podrian llenarse los altos fines del Criador en la mútua felicidad social, se deduce de esta verdad, la trascendental que se nos presenta para la sociedad y para la religion, atentar contra la salud individual y pública, y lo sensible y hasta criminal, desconocer las nociones más elementales de la higiene general, cuyo conocimiento salva muchas veces á individuos y á pueblos enteros de la muerte y desolacion.

La higiene, en este sentido, es eminentemente *social*, carácter de que no puede desprenderse, sin romper antes las relaciones íntimas que deben existir entre sus individuos, sin destruir hasta la misma sociedad.

En estado normal, cuando la salud pública se destaca fuerte y vigorosa del seno de los pueblos, sin que nube alguna de enfermedad oscurezca su bello horizonte, las ciencias adelantan, las artes se perfeccionan y el espíritu de investigacion se manifiesta dispuesto á penetrar los arcanos más profundos de la Naturaleza. En esta situacion, verdaderamente dichosa, todo es movimiento material, todo actividad intelectual, todo accion y progreso. La higiene, en este caso, es la que permanece estacionaria; ni se estudian sus principios, ni se atienden sus reglas, ni se estima con aquella predileccion hija de la necesidad. Se desprecian sus prudentes consejos, se atropellan sus leyes más eficaces y sus salvadoras prescripciones se desconocen en su generalidad. Los que rigen los destinos sociales, obligados á velar por la salud física de sus subordinados, no les recuerdan las principales reglas higiénicas que deben practicar para mantener, en toda su pureza, por sus casas y lugares públicos, los fluidos que nos rodean en estado respirable, ni la moderacion que deben usar en todo lo que sirve para el sostenimiento del desarrollo físico de nuestras fuerzas. Y mientras las costumbres públicas se relajan, mientras el abuso ciega al hombre, minando sordamente su existencia moral y física, se pisotean á la vez las saludables máximas de la justicia y de la higiene, en medio de una senda matizada, al parecer, de aromáticas flores que tardan muy poco en marchitarse.

Los pueblos como los individuos han de apurar, de vez en cuando, el cáliz de la tribulacion. No siempre la salud pública se mantiene inalterable, no siempre el horizonte de la felicidad ha de verse diáfano y trasparente.

Llega un dia en que la nube de la tempestad se cierne sobre el y anuncia una de esas enfermedades sociales que siembran el espanto y desolacion en las familias, la ruina y esterminio en las naciones. Las ciencias entonces detienen su vuelo por las regiones del saber,

como sobrecogidas de espanto, las artes inutilizan sus esfuerzos, las familias se dispersan, cual leve arena, impelidas por el huracan bramador; los pueblos pierden á sus individuos, siendo la soledad su consuelo, y la sociedad se extremece ante el pavoroso cuadro del contagio y de la muerte. Cual pueblo judaico, despues del crimen deicida, huye de la espada del ángel exterminador, sin poder constituir nacionalidad, templo, ni sociedad.....

En tan afflictiva situacion la higiene pública prevalece, penetra en las esferas del poder, é inspira á los gobernantes disposiciones para endulzar, en parte, la amargura del feroz contagio, y los pueblos y las familias y los individuos se detienen en la carrera de la disipacion, y el orden moral, así como la pureza del aire, ventilacion en las casas, la sobriedad, la templanza, y un buen uso en los alimentos y bebidas, vienen á sustituir al abuso y al rebajamiento de costumbres. Y los sentimientos mismos del hombre más hundido en el embrutecimiento, dan paso á la plegaria y al amor, elevando al cielo suspiros de arrepentimiento, lágrimas de contrición.

La higiene pública además marcha, cual compañera insèparable, tras la verdadera civilizacion. La supersticion, la ignorancia, la falta de una educacion digna é ilustrada que eleve al espíritu, ennoblezca al alma y fortifique al cuerpo como receptáculo suyo, son causas esenciales contrarias al progreso intelectual de los pueblos, á la vez que un acérrimo enemigo de la higiene social, que tanto se aviene con la virtud y con la ilustracion.

Nada más sombrío y detestable que esa fisonomía ó carácter social, cuando se presenta con todo su desarrollo. Sin creencias positivas, sin una instruccion sólida, sin conocimientos claros de la higiene que es la medicina del cuerpo, así como el umbral de la virtud, no concebimos verdaderos adelantos, ideas sublimes, sentimientos heróicos y generosos en los hombres, ni en las naciones. El embrutecimiento físico, intelectual y moral es el que se descubre en medio de su aparente grandeza, ofreciendo á su alrededor ruinas de una civilizacion en otro tiempo la más pujante.

Al contrario, en donde resplandece la fé, en donde la inteligencia humana se cobija bajo sus alas, el cuerpo se conserva sano y robusto, porque el orden moral y físico no se trastorna, ni sus órbitas de accion se invaden. Se cuida de él, como se cuida del alma, y la higiene, entónces, es un elemento de virtud, así como una ciencia especial que debiera cultivarse con más perseverancia.

Si entrara en nuestro propósito recorrer la historia de los pueblos que más se distinguen por su amor á la ciencia y á la virtud, ciertamente que en ellos observaríamos ser la higiene más cultivada y respetada que los que vi-

ven apartados de esos elementos de verdadera civilizacion. Mas no siendo nuestro objeto sino presentar generales indicaciones sobre el punto que desarrollamos, lo terminaremos diciendo, que los unos siempre se distinguirán por su heroismo y grandeza, y los otros por su afeminacion y envilecimiento.

R. A.

## EL FONÓGRAFO.

Ancho es el campo que las ciencias ofrecen á los géneos privilegiados, que con el noble afán de descubrir una ignorada ley de las que á la naturaleza rigen, ó bien de hacer una nueva aplicacion de las ya conocidas, consagran su existencia entera á la observacion y al estado. El mundo científico admira el fruto de tamaño trabajo, y las conquistas alcanzadas son monumentos perennes que al través de los siglos perpetúan los nombres de los que con su estudio han enriquecido á la humanidad con un nuevo descubrimiento de utilidad social.

Era la Acústica una de las ramas del saber, en que ménos se habia tal vez trabajado, y acaba de ser recientemente enriquecida esta ciencia con dos aparatos maravillosos que reunen á su admirable sencillez en la construccion, la grandiosa utilidad universal.

Reciente era todavía la impresion grata que al mundo científico habia causado la aparicion del Teléfono, cuando el americano Edison acaba de admirar al mundo entero, anunciando la invencion de su aparato, al cual ha dado el nombre que encabeza este artículo, aparato que acaba de atravesar el Atlántico y de llegar á París, siendo presentado el 41 de Marzo pasado á la Academia de ciencias, y el 15 del propio mes á la Sociedad francesa de física, habiendo funcionado en ámbos centros científicos con una precision admirable.

No le bastaban al hombre de este siglo los grandes problemas que tenia resueltos; eran ya conquistas pequeñas el haber construido esos monstruos de la mecánica moderna, por medio de los cuales se disminuyen las distancias, con la sola conversion de unos cuantos litros de agua en vapor; no estaba satisfecho el hombre de este siglo con haber fijado de un modo indeleble su noble imagen sobre un pequeño y débil papel; el haber arrebatado el rayo á las nubes, y guiarlo á su voluntad al través de un delgado alambre, convirtiéndole en instrumento veloz del pensamiento humano. El vaciar las estatuas en frío, solidificar el ácido carbónico y el liquidar el oxígeno, eran grandes fenómenos realizados, pero no saciaban el deseo del hombre de ciencia.

El problema de hacer oír nuestra voz al través del espacio, sosteniendo una conversacion con nuestros semejantes de distintas ciudades, estaba ya resuelto; pero ha querido Edison dar un paso más, y acaba de construir un aparato por medio del cual se podrá oír un discurso que haya sido pronunciado en cualquiera parte del globo, pudiéndose trasmitir la voz del orador dentro de un sobre, cual una simple carta. Una pieza de música cantada por ejemplo en Milan, podrá ser oída por medio del Fonógrafo, con la voz del artista, en los restantes puntos de la tierra.

Este instrumento extraordinario, viene á representar la coronacion de los maravillosos trabajos de Scott y Kenig, cuyos físicos habian logrado ya dejar impresas sobre el papel las vibraciones de los cuerpos sonoros, con la construccion de su Fonotógrafo; pero que jamás pudieron alcanzar que estas impresiones reprodujeran los sonidos que las habian producido, como acaba de lograrlo Edison.

Era ya conocido el modo de registrar los sonidos producidos por los tubos sonoros, ó bien por el canto; pero esta idea fué generalizada á todos los sonidos por M. L. Scott valiéndose del Fonotógrafo, cuyo sencillo aparato consiste solamente en un elipsoide de metal, y vacío de unos 30 centímetros de longitud, por unos 30 en su diámetro mayor. Tiene una

de las extremidades abierta, mientras que la otra está cerrada por un fondo sólido, en cuyo centro va un tubo de cobre, encorvado, terminando con un anillo en el cual está fija una membrana flexible, que acostumbra á ser de goma elástica muy delgada. Un segundo anillo, por medio de un tornillo, sirve para poner más ó menos tirante la membrana, á la cual pueden darse todas las posiciones, atendida la disposición del tubo, que puede girar sobre sí mismo. Sujeto á la membrana de goma elástica está un estilo sumamente ligero, el cual puede participar de todos los movimientos de la membrana, y que de consiguiente vibra con ella. Las vibraciones del estilo se inscriben sobre un cilindro que gira, el cual tiene arrollada una hoja de papel recubierto de polvo negro, y que al propio tiempo avanza con el cilindro en sentido del eje del mismo, por medio de una rosca que éste tiene.

Este registro de las vibraciones es también lo primero que verifica el aparato de Edison, aun cuando el modo como lo ha obtenido ha sido una idea verdaderamente de ingenio, puesto que el de estaño que emplea, en lugar de papel recubierto de polvo, ha permitido la reproducción de los sonidos.

Consiste simplemente el Fonógrafo en una membrana semejante á la de los Teléfonos, fijada solidariamente por su circunferencia á un anillo metálico. Esta membrana lleva adherido en su parte inferior y en dirección perpendicular á su plano, un estilo metálico muy rígido. Delante de esta membrana es donde se habla, y es este estilo el que inscribe las vibraciones de la membrana. Estas inscripciones se verifican sobre un papel de estaño que está colocado sobre un cilindro que se mueve por medio de un manubrio; en el eje del cilindro hay labrada una rosca, y uno de los soportes del mismo hace el oficio de tuerca, de tal manera, que cuando se dan vueltas al manubrio, no sólo gira el cilindro sino que avanza. La superficie de este cilindro presenta un paso de rosca igual al del eje, y sobre esta rosca es donde se coloca el papel de estaño, sobre el cual se halla continuamente el estilo durante el movimiento del cilindro. Este papel se encuentra pegado con cola sobre el cilindro, según una de sus generatrices, á fin de envolverlo completamente.

(Continuará.)

N. H. S.

## ANÁLISIS LÓGICO.

El señor Montoy, profesor de una de las Escuelas públicas más acreditadas de Barcelona, ha ideado un procedimiento para facilitar la enseñanza del análisis lógico, y consiste en indicar por medio de líneas la extensión de las oraciones y miembros, así como la categoría é importancia relativa de unas y de otros. El autor asegura que los discípulos pueden en brevísimo tiempo por este procedimiento analizar las cláusulas, dándose cuenta sin dificultad y á cada momento de lo que llevan ejecutado y que los profesores pueden examinar y corregir con no menos facilidad y prontitud los trabajos de los niños, cuya circunstancia es muy apreciable, especialmente cuando se trata de escuelas algo numerosas. Y para que el procedimiento, que se llama *procedimiento intuitivo*, de los mejores resultados, el señor Montoy ha procurado fundarlo en principios bien determinados, empleando definiciones y divisiones que están al alcance de los niños.

Divide las oraciones en principales y accesorias. Llama oración principal á la que no es parte de otra, y oración auxiliar la que es parte de otra.

Por regla general considera como principales las oraciones precedidas de conjunción copulativa, disyuntiva, adversativa, continuativa ó ilativa, salvando de entre las copulativas las que vayan precedidas de la conjunción *que*.

Divide las auxiliares en incidentes y subordinadas: las primeras son las que funcionan como complemento de un nombre ú otra palabra considerada como nombre; las segundas son las que funcionan como complemento de un verbo ó de otra palabra que tenga régimen de verbo. Pertenecen á estas últimas (á las subordinadas) las oraciones de modo infinitivo y las que que van precedidas de conjunción condicional, causal, com-

parativa ó final, ó de los adverbios conjuntivos *cuando, donde, como, etc.*

Divide las incidentes en determinativas y explicativas. Llama determinativa á la que afecta la extensión del nombre al cual modifica, y explicativa á la que no afecta la extensión del nombre al cual se refiere.

Las oraciones de relativo, tengan ó no antecedente explícito, y las de infinitivo que funcionan como sujeto de otra oración, las considera como incidentes.

No admite otras especies de oraciones, porque cree que las subordinadas distintas de los complementos, ó no existen en realidad, ó pueden sin violencia reducirse á principales en unos casos y en otros á complementarias del verbo, ó sea á las que el autor apellida simplemente subordinadas.

Divide también los miembros de la oración en principales y auxiliares: los primeros son el sujeto y atributo, y los segundos son los complementos.

Los complementos de nombre se dividen en determinativos y explicativos, y los complementos de verbo en directos y oblicuos.

El señor Montoy dice que está convencido de que este procedimiento puede contribuir mucho á dar un carácter más racional y de aplicación más provechosa á la enseñanza de la Gramática en las escuelas, y desea por lo mismo que los señores Maestros lo ensayen.

Los buenos procedimientos, en manos de Maestros que sepan manejarlos, producen en las escuelas efectos admirables; por eso, y porque creemos que el que nos ocupa ha sido fruto de la meditación y de la experiencia, nos parece digno de que se estudie y se ponga en práctica.

También hacía uso de líneas para distinguir las oraciones un profesor de esta provincia, siendo público y notorio que sus discípulos se distinguían, entre otras cosas, por la perfección con que practicaban el análisis. Hay que advertir, sin embargo, que el procedimiento no debe emplearse sino cuando se trata de iniciar á los niños en este estudio, que en nuestro concepto es el más importante de la gramática; pues el que no conoce las oraciones, el que no sabe explicar las relaciones que entre ellas existen, ignora lo más esencial de esta materia y difícilmente podrá darse cuenta de la bondad, ó de los defectos de una composición. Así es que merecerán siempre nuestros aplausos los profesores que, como el señor Montoy, inventan procedimientos para facilitar la enseñanza del análisis lógico.

Mucho se ha adelantado en estos últimos años, pero no lo bastante para llegar á la altura en que debe colocarse el análisis lógico: existen todavía establecimientos donde no se pasa del estudio de las palabras, y otros en los cuales se hace el análisis de las oraciones de una manera rutinaria, quedando los discípulos con mil dudas y sin la debida preparación para estudiar la construcción y aplicar con conocimiento las reglas de puntuación en la escritura.

Por otra parte, entre los preceptistas, como dice el señor Montoy, reina una divergencia tal de opiniones que muchos profesores no saben á qué lado inclinarse, prefiriendo, antes de adoptar una idea nueva, continuar enseñando según los métodos y procedimientos antiguos. Tanta diversidad de teorías y clasificaciones es, á no dudarlo, resultado del interés que se despierta á favor de los estudios gramaticales; pero también es una prueba manifiesta de que estamos muy atrasados, siendo, por lo tanto, indispensable que los gramáticos se pongan de acuerdo é impriman unidad á esta asignatura.

La prensa puede contribuir á la realización de esta idea, apreciando las diferencias y discutiendo los puntos dudosos; pero no es suficiente este medio, sino que es necesario se celebren congresos científicos y pedagógicos, donde los hombres que se dedican al cultivo de las letras y á la noble tarea de educar é instruir á la juventud expongan ante sus colegas las observaciones fruto de sus estudios, á fin de que mediante la oposición ó controversia se depure la verdad, formando así con el tiempo un cuerpo de doctrina aceptable por la generalidad. En otros países se celebran estas reuniones produciendo grandes resultados; más nosotros nos contentamos con admirar la sabiduría y patriotismo de los extranjeros y reñimos sendas batallas sobre si la enseñanza ha de ser más ó

ménos católica ó sobre si los profesores han de explicar según el criterio particular de este ó de aquel individuo.

La enseñanza de la Gramática se encuentra en este último caso, pues se pretende que todo el profesorado se someta a un libro, como si este libro fuese la última palabra de la ciencia gramatical, ó como si el cuerpo docente del Magisterio careciese de conocimientos para desempeñar con más ó ménos acierto una materia que viene cultivándose en las naciones desde la más remota antigüedad. Es de suponer que tan absurda imposición no pueda subsistir, pero es sensible que despues de los adelantos verificados se nos obligue á retroceder para que volvamos á repetir los errores de nuestros antepasados respecto á gramática.

La clasificación que el señor Montoy hace de las oraciones, no difiere en el fondo de la establecida por la mayor parte de los gramáticos modernos, por cuya razón los profesores comprenderán más facilmente la manera de poner en práctica el procedimiento intuitivo que anunciamos.

Los juicios independientes deben expresarse también con oraciones independientes; pero los que no presentan aquella cualidad sino que se eslabonan, por decirlo así, con otros juicios, necesario es que las oraciones con que se manifiestan dependan de otra oración. Debe haber, pues, oraciones independientes ó principales y oraciones dependientes, ó llámense auxiliares como dice el señor Montoy, ó accesorias ó subordinadas como dicen otros.

El pensamiento que se quiere comunicar consta á veces de un solo juicio, en cuyo caso el período se compone de una sola oración principal. Pero el pensamiento puede constar de dos, tres ó más juicios, entre los cuales ninguno de ellos forma parte de otro; en este caso el período deberá componerse de otras tantas oraciones principales. Los demás juicios contenidos dentro de un pensamiento ora sirven para determinar ideas generales, ora para recordar alguna circunstancia ó propiedad de algún elemento: su presencia en este caso no es necesaria á la unidad del pensamiento. Las oraciones por medio de las cuales se expresan los juicios de la primera especie deberían en nuestro concepto llamarse oraciones complementarias, puesto que realmente son complementos, ya se refieran á un nombre, a un verbo, á un atributo ó á cualquiera otra palabra: su objeto es siempre determinar ó particularizar ideas generales. En cuanto á las oraciones que expresan los juicios de la segunda especie, reservamos la denominación de incidentales, puesto que no siendo necesarias aparecen, sin embargo, entre las demás como para dar mayor realce al pensamiento, siendo verdaderamente incidentes del período, cuya marcha natural interrumpen durante algunos instantes.

Esta teoría se aparta muy poco de la del señor Montoy; en el fondo es casi idéntica, pues no hay más diferencia sino que nosotros comprendemos bajo el nombre de oraciones complementarias las que el citado profesor llama determinativas y subordinadas, apellidando *incidentales* á las que aquel distingue con la denominación de *explicativas*.

Entre las oraciones dependientes ó auxiliares, las hay, según muchos autores, que se refieren á la totalidad de la oración que acompañan, como las condicionales, causales, comparativas y otras, á las cuales han dado el nombre de *subordinadas*. No tenemos inconveniente en admitir esta denominación, pero por poco que se reflexione sobre el servicio ó función de estas oraciones se vendrá en conocimiento de que también son complementarias ó incidentales.

Con las oraciones sucede lo que con las palabras: principales, regentes ó independientes unas; complementarias, regidas ó dependientes otras. Cuando se dice *sin agua no producirían frutos las plantas*, la expresión *sin agua* es complemento del verbo. Del mismo modo, cuando se dice *si no hubiese agua, las plantas no producirían frutos*, la oración condicional es también complemento. Presentan igual carácter las causales, las comparativas y las finales, así como las que denotan circunstancias de tiempo, modo, lugar, etc., que se relacionan por medio de las expresiones *mientras que*, *tan pronto como*, *á la manera que*, *luego que* y otras.

Pero con frecuencia, á causa de la figura hipérbaton y de complementos que se interponen, presentanse oraciones de esta última especie, cuya relación con la otra de que depen-

den no se descubre á primera vista; y no sabiendo en semejantes casos cómo clasificarlas se han bautizado con los nombres de principales relativas ó subordinadas. Comprendemos que en el análisis se tropiece con mil dificultades, porque de la teoría á la práctica existe una distancia tan grande que no siempre es dado salvar; pero ya que las oraciones principales no deben ni pueden confundirse con las demás, las dudas consistirán en si las auxiliares ó dependientes han de considerarse como complementarias ó incidentales. En todo caso queda al que analiza el recurso de llevar estas oraciones a la clase de las subordinadas, pues no se cometerá un disparate cuando se diga que tal ó cual oración condicional, causal, etc., es oración subordinada, esto es, oración que está al servicio de otra.

Las oraciones de modo subjuntivo, imperativo é infinitivo no pueden en nuestro concepto considerarse como principales, ya que el carácter esencial de estas consiste en afirmar ó negar hechos, estados ó cualidades de una manera absoluta, circunstancia que solo cabe expresar por medio del indicativo. Por lo tanto, cuando los verbos de un período están en el modo subjuntivo ó imperativo, será preciso poner de manifiesto la oración principal, que haciendo uso de la figura elipsis se calla. Debemos advertir, sin embargo, que para los efectos del régimen y de la construcción, son principales en estos períodos las oraciones que no son parte de otra. Por eso la definición del señor Montoy respecto á la oración principal nos parece acertada.

*Vivirias con tranquilidad si practicas la virtud.* La primera oración, por más que lleve el verbo en el modo subjuntivo, es principal respecto de la segunda, puesto que aquella no es parte de esta. Mas conviene observar que el verbo *vivirias* depende de otro que se omite perteneciente al indicativo, que puede ser alguno de estos tres: *digo, afirmo, aseguro*.

Dispénnos nuestros lectores si nos hemos detenido demasiado en las consideraciones que acabamos de apuntar; pues si hemos abusado de su paciencia ha sido con la idea de que puedan servir de alguna utilidad á los principiantes ó á aquellos que no se resuelven á abandonar antiguos procedimientos que ya de nada sirven.

Por lo demás, la teoría del señor Montoy es aceptable, sus definiciones son breves y claras y su procedimiento digno de ponerse en práctica.

---

## CRÓNICA PROVINCIAL.

---

Se ha concedido por el Rectorado á doña Dolores Turbany veinte días de próroga para atender al completo restablecimiento de su salud.

Deseamos que esta señora se restablezca cuanto antes, porque según nuestras noticias, la Escuela de niñas de Puigcerdá, de la cual es Maestra, se halla cerrada hace más de ocho meses: ignoramos si el Rectorado habrá pedido informes reservados sobre el particular.

\* \*

Ha sido nombrado por el señor Gobernador civil de esta provincia, vocal de la Junta de Instrucción primaria de Darrius, en concepto de padre de familia, D. José Gorgot.

\* \*

El alcalde de S. Lorenzo de la Muga pide la reducción de las escuelas públicas por haber disminuido el censo de población; pero esta medida no puede tomarse hasta que el Gobierno publique la nueva estadística. ¡Cuánta actividad cuando se trata de rebajar algunos maravedises del presupuesto!

\* \*

Parece se trata de que ciertos ayuntamientos dispongan á la mayor brevedad locales y habitaciones con arreglo á la ley para la Instrucción pública, pues existen

algunos en esta provincia que consienten que la enseñanza esté abandonada pretestando la falta de edificios a propósito. Hay maestro que hace más de un año que se encuentra por esta circunstancia fuera del pueblo de su destino.

\* \* \*

Han sido nombrados vocales de la Junta de Instrucción primaria de Susqueda don Pedro Costa, don Miguel Ralias y don Juan Colebrar.

\* \* \*

El Maestro de Beuda, don Francisco Prat, solicita aumento de sueldo para atender á sus más perentorias necesidades; desea que si no es posible el aumento se le permita ejercer las funciones de Secretario.

Lo primero será algo difícil, dadas las aspiraciones de los municipios en general; en cuanto á lo segundo, creemos que el Rectorado puede conceder la correspondiente autorización.

\* \* \*

Después de la discusión de la totalidad del proyecto de Bases, ha comenzado en el Congreso el debate sobre cada una de estas. Un periódico dice que pasan de cuarenta las enmiendas presentadas por los Sres. Diputados; pero créese que la mayoría no está dispuesta á admitir alteración alguna.

\* \* \*

*Rectificaciones.*—En el tema que desarrollamos en el número anterior se puso *holla por olla*, y *pedazo de pan pequeño por pedazo pequeño de pan.*—En otro número se imprimió *philosera* por *phylloxera*.

\* \* \*

El lunes último se notó, según leemos en *La Imprenta*, un fenómeno raro en el Vallés. Durante tres horas atravesó aquella comarca una banda inmensa de mariposas amarillas que ocupaban un radio de una legua de extensión. Llevaba la dirección de Este á Oeste; su vuelo se elevaba pocos palmos del suelo. Los pájaros las dieron caza y se hartaron de ellas. En Caldas de Montbuy tomaron la dirección Norte. Los labradores temen que á consecuencia de tan rara invasión provenga otra de gusanos de cierta especie que perjudiquen la hortaliza.

## SECCION OFICIAL.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### Ley.

D. Alfonso XII,

Por la gracia de Dios Rey constitucional de España.

A todos los que la presete vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. En lo sucesivo, sin perjuicio de las demás condiciones que la ley y los reglamentos exijan, bastará haber cumplido 21 años para tomar parte en ejercicios de oposición á las cátedras de establecimientos oficiales de Instrucción pública.

Por tanto.

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á primero de Mayo de mil ocho cientos setenta y ocho.—Yo el Rey.—El Ministro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llano.

#### Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, me comunica con fecha 26 de Noviembre último la resolución siguiente:

«Excmo. Sr.: Al Director general del Tesoro, digo hoy lo que sigue:

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (q. D. g.) del expediente instruido en esa Dirección general con motivo de las instancias dirigidas á V. E. con fecha 5 de Marzo y 1.º de Mayo último por D. Francisco Escolano y D. Eustasio Uleria, Profesores de Instrucción primaria de Alicante y de Arándiga, en la provincia de Zaragoza, respectivamente, solicitando que por cuenta de la redención de sus hijos, comprendidos en la quinta decretada en 10 de Enero del presente año, se les admitan los atrasos que los municipios les adeudan por sus dotaciones, cuyo beneficio se concedió en las quintas y reemplazos anteriores por diferentes Reales órdenes á la clase á que los interesados pertenecen. Enterado S. M. y visto lo propuesto por V. E., que es de indudable conveniencia restablecer en todos los ramos y servicios de la Administración pública las condiciones de normalidad alteradas en años anteriores por lo extraordinario de las circunstancias que la Nación atravesó, se ha servido declarar que no há lugar á hacer extensivas á la quinta del corriente las excepcionales disposiciones contenidas en las Reales órdenes de 20 de Mayo y 19 de Noviembre de 1875.

De la de S. M. lo digo á V. E. para los efectos consiguientes.»

Y lo traslado á V. I. para su conocimiento; debiendo insertarse en la *Gaceta* oficial á fin de que llegue al de los Maestros públicos, y se eviten nuevas reclamaciones sobre el particular en lo sucesivo. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Abril de 1878.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura é Industria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Antonio Quetglás, Maestro de escuela pública de la Vileta, lugar de Palma de Mallorca, provincia de las Baleares, en que solicita aumento de sueldo hasta igualarse con el que disfrutaban los Maestros de esta capital, fundándose en la orden de esta Dirección de 11 de Noviembre de 1875, que concedió dicha gracia al Maestro de la del Arrabal de Santa Catalina de la referida ciudad.

Vista esta orden:

Visto el Nomenclator oficial, sacado del censo de 1860 y publicado de Real orden por la Dirección del Instituto Geográfico y Estadístico, en el que figura la Vileta entre los grupos de población fuera del casco en la ciudad de Palma con el nombre de *lugar*, y á distancia de 3,5 kilómetros, entre cuyos grupos no consta el Arrabal de Santa Catalina:

Considerando que, sea cualquiera el número de almas que cuente la Vileta, las circunstancias en que se encuentra este lugar, son enteramente distintas de las que concurren en el Arrabal de Santa Catalina, toda vez que aquel se halla á una distancia considerable de la ciudad, y este es una parte continuada de la misma.

Y considerando que si en los grupos aislados de población que llevan el nombre de caseríos, aldeas y lugares hubieran de establecerse escuelas de la misma categoría y sueldo que las de sus matrices, resultarían excesivamente gravados los presupuestos de los Ayuntamientos que se encontrarán en el caso del de Palma de Mallorca, sin mayor beneficio para la enseñanza.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el dictamen del Consejo de Instrucción pública, se ha servido desestimar la pretensión de D. Antonio Quetglás, disponiendo que la categoría y sueldo de la escuela de Vileta sea el que le corres-

ponda con arreglo á la ley y al número de almas con que cuenta, y que esta resolución sirva de regla general en la materia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Abril de 1878.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura é Industria.

Imo. Sr.: Resultando de los últimos datos reunidos en esa Dirección general, para conocer el estado de los gastos y débitos por obligaciones de la primera enseñanza, que la mayor parte de los alcances que de ejercicios cerrados aparecen todavía en fin de Diciembre de 1877, lo son por conceptos de material, que vienen arrastrándose de años anteriores á pesar de lo prevenido en la disposición 11.<sup>a</sup> de la orden del poder ejecutivo de 13 de Octubre de 1874; y teniendo en cuenta la conveniencia de no obligar á los Ayuntamientos al pago de sumas que no sean de absoluta necesidad, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por las Juntas locales de primera enseñanza se exija la rendición de las cuentas del material á todos los Maestros de las Escuelas públicas que no lo hubieren hecho en las épocas establecidas hasta fin de Junio de 1877, y que cuando el estado de las respectivas Escuelas no hiciere indispensable la inversión del todo ó parte de las cantidades que resulten sobrantes y no satisfechas por dicho concepto, se consideren caducadas al terminarse el semestre de ampliación de cada año económico; debiendo, sin embargo, abonarse íntegramente los créditos que los Maestros justifiquen tener invertidos por cuenta de sus consignaciones devengadas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Abril de 1878.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura é Industria.

(Gaceta de 26 Abril.)

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

### Instrucción primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 Agosto de 1858 han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de Barcelona.

#### Escuelas elementales de niños.

Valcebre, dotada con 825 pesetas; Aguilar de Segarra, Brull, Capolat, Castellfullit del Boix, Fonollosa, La Neu, Montmajor, Pontons, Rellinás, S. Mateo de Bages, Sta. María de Marlés, S. Julian de Serdañola, S. Salvador de Guardiola, S. Juan de Fábregas y Talamanca, con 625.

#### Incompletas.

Tagamanent, dotada con 300 pesetas; Bellprat, Brocá, Castell del Riu, Granera, La Baells, Monclar de Berga, Masías de S. Pedro de Torelló, Montmajor, Montmaneu, Orpi, Olsinellas, Pruit, Rubió, Salsellas, Salavinera, S. Martín den Bas, Sta. María de Miralles, S. Mateo de Bages, S. Cipriano de Vellalta y Villalba Saserra, con 250.

#### Elementales de niñas.

Gurb y Vallcebre, dotadas con 550 pesetas; Brull, Jorba, S. Salvador de Guardiola, Castell de Areny, La Nou, Oris y Saderra, Sorá, S. Juan de Fábregas, Sta. María de Marlés, S. Mateo de Bages, Serchs y Talamanca, con 416 ps. 75 cént.

#### Incompletas.

Aguilar de Segarra, dotada con 312 ps. 75 cént.; Olive-lla, con 280; Copons, Rocafort, S. Quirico Safaja, Sta. María de Besora y Pontons, con 250 ps.

Además del sueldo asignado, los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona dentro el término de treinta días contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona 27 Abril de 1878.—El Rector, Julian Casaña.

## DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc. que interesan á los Sres. Maestros.

BURGOS.—La Junta de Instrucción pública ha acordado compeler á los Ayuntamientos de Fuentespina y Padilla de Arriba para que se practiquen sin demora en los locales escuelas, las obras de reparación indispensables.

CORUÑA.—La Junta de Instrucción pública ha acordado que los Maestros de las escuelas públicas de la provincia, á quienes se adeuden cantidades por atrasos de material, anteriores á fin de Junio de 1877, formen y remitan á la Junta provincial en el término de 15 días cuenta justificada de los gastos que hayan hecho de su bolsillo, á fin de disponer el pronto pago de su importe, despues de examinadas y aprobadas quedando las cantidades no invertidas, á favor de los Ayuntamientos, siempre que las respectivas escuelas no estuviesen desprovistas de útiles y efectos necesarios para la enseñanza; y publicar una circular con objeto de que los Maestros que desempeñan escuelas completas, remitan un estado para el registro personal de los que en cada distrito sirven escuelas incompletas.

CASTELLON.—La Junta de Instrucción pública ha acordado que los Alcaldes de los pueblos de la provincia en que existe convenio entre los Ayuntamientos y los Maestros remitan dentro del plazo de 15 días una copia autorizada del acta de su referencia para su aprobación, si la merecieren los convenios, y que los demás municipios procedan dentro del mismo plazo á llevar á efecto el referido convenio, bajo el tipo mínimo de la 6.<sup>a</sup> parte del sueldo de los profesores, remitiendo también á la misma copia autorizada del documento.

BARCELONA.—La Junta de Instrucción pública ha acordado prevenir á la local de Jorba que proceda inmediatamente á la clasificación de los niños concurrentes á las Escuelas á fin de que los Maestros puedan percibir las retribuciones que la ley les señala, y oficiar al señor Jefe Económico sobre reclamaciones de pago á los Maestros de Seva y Vilovi.

CORUÑA.—La Junta de Instrucción pública acaba de dar á luz 6 circulares dictando reglas referentes al nombramiento y renuncias de los Maestros.

A propuesta de la Secretaría se acordó insertar en el Boletín Oficial de la provincia una circular, previniendo el parte puntual de las vacantes de escuelas que ocurran en la provincia, y dictando las disposiciones conducentes al efecto.

Se acordó insertar otra circular, previniendo á los Alcaldes de la provincia que cuando los Maestros de las escuelas públicas se presenten en la secretaría del Ayuntamiento con objeto de enterarse de los Boletines Oficiales, se los pongan de manifiesto para que puedan enterarse de las disposiciones que se dictan por la superioridad y autoridades provinciales.

CUENCA.—La Junta de Instrucción pública ha acordado llamar la atención del Sr. Jefe Económico para que obligue á los Ayuntamientos de Tortola, Sotos y Montalvanejo etc., á que paguen á sus Maestros cuanto les adeudan.

GRANADA.—La Junta de Instrucción pública ha acordado ordenar al Sr. Inspector pase al pueblo de Moclin é informe

sobre la situación de los anejos y puntos en que convenga establecer escuelas á fin de que la enseñanza se extienda á todas las cortijadas.

Manifestar al Sr. Gobernador que el Alcalde de Guadix no ha cumplido con lo que se le ordenó en 24 de Julio del año anterior, y que igual proceder sigue respeto á cuantas comunicaciones se le expiden.

Excitar el interés de la Junta local de Cañar para que con los medios de que dispone procure aumentar la concurrencia á la escuela de adultos.

## SECCION DE NOTICIAS.

Ya se han puesto á la venta por la sociedad del Timbre de todos los estancos y expendedurías de efectos timbrados de la península é Islas adyacentes, los talones expedidos por la misma para pagos de suscripciones á los periódicos y revistas que tengan dias fijos y señalados para su publicación.

Dichos talones se hallan divididos en cinco series en la forma siguiente:

Serie A, de 0,25 céntimos de peseta, ó sea un real.

Serie B, de una peseta, 25 céntimos, ó sea 5 rs.

Serie C, de dos pesetas, 50 céntimos, ó sean 10 rs.

Serie D, de seis pesetas ó sean 24 rs.

Serie E, de diez pesetas, ó sean 40 rs.

Para hacer ó renovar la suscripción á cualquier periódico ó revista de los que, como queda dicho, tengan dias fijos y señalados para su publicación, bastará adquirir en los estancos ó expendedurías de la sociedad del Timbre tantos talones cuantos sean necesarios para completar el importe bien de un trimestre ó un semestre, y una vez llenados los huecos que aparecen en blanco en los mismos, con arreglo á las indicaciones impresas que llevan al pié, se procederá á cortar los talones por el suscriptor, quedándose con la parte izquierda, y remitiendo el resto á la administracion del periódico bajo faja, sobre abierto ó cerrado, con los ángulos cortados, á fin de que pueda ser examinado su contenido.

Para franquear estas fajas ó sobres, bastará fijar en ellos un sello de comunicaciones de cinco céntimos por cada talon que contengan, teniendo entendido que no puede acompañarlos carta ni manuscrito alguno.

La parte izquierda del talon, que deben conservar en su poder los suscritores, les sirve de resguardo para un caso de extravío ó sustraccion, ó para reclamar de la administracion del periódico su envio, si despues de haber remitido a la misma la otra parte del talon, no le fuere servido.

*Asfixia por medio de las naranjas.*—Ya no es solamente con el carbon, dice *El Fomento de la produccion nacional*, con lo que puede asfixiarse; ya no es el aroma de las flores lo que constituye un peligro en una habitacion; el hecho siguiente, que acaba de acontecer en París, nos demuestra que ciertas frutas pueden tambien causar la muerte.

«Una de las noches últimas, al volver á su domicilio el dependiente de un almacen de comestibles de la calle Santiago, apercibióse de que no tenia la llave de su cuarto, y no queriendo despertar á su principal, pasó la noche en un gabinete en donde se guardaba cierta cantidad de naranjas.

Al dia siguiente, el tendero, sorprendido de no ver bajar á su dependiente, buscóle por toda la casa, acabando por encontrarle en el gabinete citado, pero tendido en el suelo sin conocimiento. El tendero, creyendo que estaria ebrio, le sacudió con fuerza, aunque en vano, para despertarle.

Un médico llamado á toda prisa, reconoció todos los síntomas de la asfixia. Felizmente, por medio de fricciones y dándole una sangría, no tardó en hacerle recobrar los sentidos.

Las exhalaciones de las naranjas eran las que habian ocasionado este accidente, cuyas consecuencias hubieran sido más graves si la puerta del gabinete hubiese cerrado herméticamente.»

Los maestros de Sevilla se han reunido para discutir los puntos siguientes:

1.º El Gobierno se encarga del sostenimiento de la primera enseñanza, percibiendo de cada presupuesto municipal la parte correspondiente á las escuelas y á los maestros.

2.º Sustituir las retribuciones actuales, mediante una compensacion de sueldo equivalente.

3.º Igualacion del sueldo de las maestras con el que disfruten los maestros de la localidad respectiva.

4.º Que se instituyan maestros auxiliares para las escuelas públicas, estableciéndose en la ley los deberes y derechos que les correspondan.

5.º Declaracion de haberes pasivos para los funcionarios públicos de la primera enseñanza en la propia forma que los disfrutaban los oficiales del ejército.

Una carta leida en el congreso:

«Versalles 20 abril.—Me admira que mi nombre y mis opiniones puedan invocarse contra la libertad del pensamiento y de la palabra humana.

Tenemos en la universidad profesores católicos, es la mayoría, y tambien profesores protestantes ó judíos, como Mr. Franch, profesor de filosofia en el colegio de Francia, que es judío; Mr. Waddington, profesor de filosofia en la Sorbona, es protestante. Esto no ofrece ninguna dificultad.

Si un profesor judío juzgase á propósito dar lecciones para demostrar que Jesucristo no era Dios, expondría la universidad á dificultades y se podría objetarle, que no está encargado de atacar una creencia religiosa, sino de enseñar la ciencia con abstraccion de todo espíritu de secta. No aprobaría tampoco yo el que Mr. Wallon, que es católico, atacase á los protestantes ó judíos.

Los ejemplos serían más notables en los liceos y colegios. Las familias envían sus hijos allí desde los 10 hasta los 18 años; el profesor puede tener en su clase discípulos de diferentes cultos.

Puede enseñar allí la ciencia con *entera libertad*. Saldría de su asunto y comprometería la universidad introduciendo controversias en vez de doctrinas.

Y vamos á la circular de la que se ha leído un fragmento. Me parece que se ha tratado de invocarla para establecer que yo pido la conformidad de la ciencia enseñada con el dogma. De ninguna manera.

Yo pido que se mantenga la ciencia fuera y por encima de las cuestiones religiosas sujetas á controversia. Esto es, por lo demás, la práctica constante.

La circular que ha sido citada es del 24 de abril de 1871 y ha sido publicada durante la insurreccion de la *Commune*. Algunos profesores de institutos habian escrito bajo su nombre artículos en que se defendía la *Commune* contra la Asamblea. Uno de ellos decía: «entre los asesinos de París y los de Versalles, vacilo.» Hago alusion á esto en la circular inmediatamente despues del pasaje que se ha citado.

Voy á permitirme transcribir el párrafo, porque da el sentido de todo lo que precede. «Me habria llamado la atencion hace un mes, señor rector, si se me hubiese dicho que leería en varios periódicos de departamento artículos firmados por profesores, en los que se excusa y aun se glorifica la *Commune* de París. Quiero creer que las mentiras divulgadas por los periódicos de la insurreccion han podido provocar equivocaciones sobre ciertos sucesos; tengo en cuenta la juventud, la inexperiencia, y sobre todo, la excitacion producida por las terribles conmociones de los seis últimos meses. Pero lo que confieso me confunde es que espíritus de cierta cultura tengan necesidad de ser advertidos para juzgar entre Francia y un puñado de criminales.»—M. Jules Simon.»

## AVISO.

Hay un profesor en esta provincia que, por motivos de salud, desearia permutar con otro de igual dotacion y grado. Su escuela es de 4.400 rs. Barán razen en la Administracion de este periódico.

# SECCION DE ANUNCIOS.

## ARITMÉTICA

PARA  
**LAS ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA,**  
 POR  
**D. FRANCISCO LOPERENA.**

Consta de dos tomos en 8.º á 3 rs. rústica y 4 en cartóné cada uno: los dos juntos en cartóné 7 reales.

## DEPOSITO DE CURTIDOS Y GUARNICIONERIA

DE

**BENITO JORDI,**

**Calle de Ciudadanos.—Gerona.**

En este acreditado establecimiento se halla un surtido completo de telas preparadas para Pizarras y charoladas negras y en colores para tapetes y cubre-mesas. 16—18

Gerona: Imprenta de V. Dorca.—1878.

## HISTORIA UNIVERSAL

DE LA

# PEDAGOGÍA

POR

**JULIO PAROZ.**

*Traducida al castellano de la Segunda Edicion,*

**POR DON PRUDENCIO SOLIS Y MIGUEL**

Profesor de la Escuela Normal de Valencia.

## PROSPECTO.

Acabamos de imprimir y tenemos la satisfaccion de ofrecer al Magisterio este importante libro, escrito en francés por un director de Escuela Normal, y traducido al castellano de la segunda edicion por persona tan competente como lo es D. Prudencio Solís y Miguel, profesor de la Escuela Normal de Valencia, á quien se debe tambien la traduccion de *Enseñanza regular de la lengua materna por el P. Girard*, traduccion que ha sido elogiada por la prensa y acogida por los maestros como merece.

La HISTORIA UNIVERSAL DE LA PEDAGOGÍA por Paroz comprende los sistemas de educacion y los métodos de enseñanza de los tiempos antiguos y modernos; las biografías de todos los pedagogos célebres, el desarrollo progresivo de la escuela desde la escolástica hasta nuestros dias, y determina los caracteres distintivos de la pedagogía inglesa, alemana, francesa etc. etc., constituyendo la obra más completa, y sin duda la única en su género en España; porque si bien hay otras voluminosas y de grandísimo mérito, en las que se han recogido con sumo esmero abundantes é interesantísimos artículos, biografías, reseñas etc. acerca de los pedagogos más notables así antiguos como modernos, y acerca de la educacion y enseñanza en diferentes tiempos y países, y con las cuales se han propagado en nuestra patria conocimientos de la mayor importancia para cuantos se ocupan de la cultura popular, hasta ahora hemos carecido de un libro que compendiara ordenadamente por épocas, por países y escuelas cuanto conviene saber en la materia, y que por su poco coste y por lo reducido de sus dimensiones pudieran adquirirlo y estudiarlo todos los maestros.

Tales son, entre otras pruebas, las ventajas que presenta la obra de que nos ocupamos, y que no dudamos ha de alcanzar la más completa aceptacion, no sólo del magisterio de ámbos sexos, sino tambien de los profesores y alumnos de las Escuelas Normales, de los directores de colegios y otros establecimientos de enseñanza y de las autoridades escolares, por cuanto á todos interesa la lectura de publicaciones de esta clase.

Consta esta obra de un tomo en 4.º mayor, impresion clara y papel satinado.

Véndese á 20 reales en las principales librerías. Los pedidos al por mayor, en la librería de Vicente Dorca, Gerona.